

ACTA DE FALLO

SUBASTA PÚBLICA LOCAL EN UN SOLO LOTE DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y/O UNIDADES EN DESUSO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 5 de octubre de 2026.

En la ciudad de **Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, siendo las 10:00 horas del día **5 de octubre de 2026**, reunidos los servidores públicos que al final suscriben, con motivo del procedimiento de **Subasta Pública Local para la enajenación en un solo lote indivisible de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, se procede a emitir la presente **Acta de Fallo**, de conformidad con las bases, convocatoria, Acta de Apertura de Propuestas y demás documentos que integran el expediente administrativo del procedimiento.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Subasta Pública Local.

Objeto: Enajenación en un solo lote indivisible de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Modalidad: Lote único indivisible.

Precio mínimo de salida: \$818,220.00 (ochocientos dieciocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Garantía de seriedad: \$40,911.00 (cuarenta mil novecientos once pesos 00/100 M.N.)

Fecha del Acto de Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 2026.

Hora del Acto de Apertura: 11:33 horas.

Lugar del Acto de Apertura: Sala de Regidores del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ubicada en Hidalgo No. 45.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, emitió convocatoria y bases para llevar a cabo la **Subasta Pública Local para la enajenación en un solo lote indivisible de vehículos, motocicletas, maquinaria y/o unidades en desuso propiedad municipal**.

SEGUNDO. En las bases del procedimiento se estableció como precio mínimo de salida del lote la cantidad de **\$818,220.00 (ochocientos dieciocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, así como una garantía de seriedad por la cantidad de **\$40,911.00 (cuarenta mil novecientos once pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERO. Dentro del plazo establecido se registraron dos participantes, quienes presentaron la documentación requerida, la garantía de seriedad correspondiente y sus propuestas económicas en sobre cerrado.

CUARTO. De la revisión efectuada se hizo constar que ambos participantes cumplieron con la totalidad de los requisitos documentales establecidos en las bases y convocatoria.

QUINTO. El día **2 de octubre de 2026, a las 11:33 horas**, se llevó a cabo el **Acto de Apertura de Propuestas**, en la Sala de Regidores del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ubicada en Hidalgo No. 45, procediéndose a la apertura de los sobres y a la lectura pública de las propuestas económicas.

III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y PROPUESTAS ECONÓMICAS

No.	Participante	Garantía de seriedad	Documentación	Propuesta económica
1	José Luis Feregrino Feregrino	Presentada	Completa	\$900,000.00
2	María Guadalupe Rocha Ayala	Presentada	Completa	\$1,000,000.00

IV. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

De la revisión efectuada se determina que las propuestas presentadas por **José Luis Feregrino Feregrino** y **María Guadalupe Rocha Ayala** cumplen con los requisitos documentales y administrativos establecidos en las bases y convocatoria.

Asimismo, ambos participantes presentaron la garantía de seriedad correspondiente y sus propuestas económicas resultan superiores al precio mínimo de salida establecido en **\$818,220.00**.

En consecuencia, **no existen propuestas desechadas**.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

José Luis Feregrino Feregrino presentó una propuesta por: **\$900,000.00** (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

María Guadalupe Rocha Ayala presentó una propuesta por: **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.)

De conformidad con las bases del procedimiento, el lote deberá adjudicarse al participante que presente la postura económica más alta, siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de salida y cumpla con los requisitos establecidos.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with some illegible text inside. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'R'. To the right of this, there is another circular stamp. On the far right, there is a signature that looks like 'Luis'.

En consecuencia, la propuesta presentada por **María Guadalupe Rocha Ayala**, por la cantidad de **\$1,000,000.00**, constituye la postura económica más alta y cumple con los requisitos previstos.

VI. FALLO

PRIMERO. Se declara válida y concluida la etapa de recepción, apertura y evaluación de las propuestas correspondientes a la Subasta Pública Local.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas las propuestas presentadas por:

- **José Luis Feregrino Feregrino**, por **\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **María Guadalupe Rocha Ayala**, por **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERO. Se hace constar que ambos participantes presentaron la documentación requerida de manera completa y la garantía de seriedad correspondiente, por lo que **no existieron propuestas desechadas**.

CUARTO. Se adjudica el **lote único indivisible** objeto de la presente Subasta Pública Local a favor de: **MARÍA GUADALUPE ROCHA AYALA** por haber presentado la postura económica más alta, por un importe total de: **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**

QUINTO. La adjudicataria deberá cubrir la totalidad del monto de adjudicación ante la **Hacienda y Tesorería Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, dentro de un plazo de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo**.

SEXTO. La entrega física del lote se realizará únicamente después de que la adjudicataria haya acreditado el pago total del importe de adjudicación.

SÉPTIMO. La entrega deberá formalizarse mediante **Acta de Entrega-Recepción**, suscrita por la Jefatura de Patrimonio Municipal, la adjudicataria y, en su caso, la Contraloría Municipal.

OCTAVO. La adjudicataria deberá retirar la totalidad de los bienes que integran el lote dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción**.

NOVENO. Todos los gastos derivados de grúa, maniobras, carga, traslado, combustible, personal, herramientas, permisos, bajas vehiculares, regularización, cambio de propietario, disposición final, reciclaje, aprovechamiento o cualquier otro gasto relacionado con el retiro y destino posterior de los bienes serán por cuenta y responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

DÉCIMO. En caso de que la adjudicataria no realice el pago total dentro del plazo establecido, se tendrá por incumplida su propuesta y procederán las consecuencias previstas en las bases.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez realizado el pago total y formalizada la entrega del lote, la Jefatura de Patrimonio Municipal deberá efectuar los actos administrativos correspondientes para la baja definitiva de los bienes del inventario municipal.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp. In the center, a large, complex signature is written over a horizontal line. To the right of this, there is another circular stamp. On the far right, there is a vertical signature. The overall appearance is that of a formal document with multiple authorized signatures.

DÉCIMO SEGUNDO. La Hacienda y Tesorería Municipal a través de la Jefatura de Ingresos y Contabilidad deberá registrar el ingreso derivado de la enajenación por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO TERCERO. Se instruye la devolución de la garantía de seriedad presentada por **José Luis Feregrino Feregrino**, al no haber resultado adjudicado.

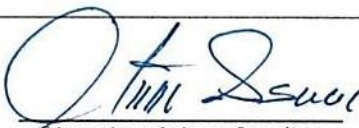
DÉCIMO CUARTO. La garantía presentada por **María Guadalupe Rocha Ayala** permanecerá afecta al cumplimiento de sus obligaciones hasta que se acredite el pago total.

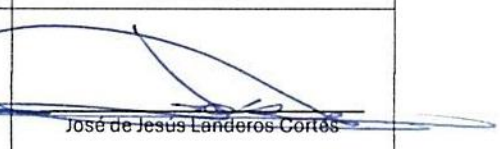
VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las 10:30 horas del día **5 de octubre de 2026**, se da por concluida la presente Acta de Fallo.

Leída que fue y enterados los comparecientes de su contenido y alcance administrativo, la firman al margen y al calce para debida constancia.

FIRMAS:

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO	SINDICO MUNICIPAL	ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
 Miguel Angel Esquivias Esquivias	 Marco Antonio Isaac González	 Atanacio Ramírez Torres

JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 Norberto Venegas Iniguez	 José de Jesus Landeres Cortés